

DIARIO BALEAR

del sábado 18 de Diciembre de 1824.

Ntra. Sra. de la O.—Tempora.—Danse Ordenes.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de la guerra sobre el modo de documentar las instancias que se dirijan en las solicitudes de los militares.

El consejo supremo de la Guerra ha hecho presente al Rey nuestro Señor que el fiscal militar le ha espuesto el retraso de las resoluciones á las solicitudes, con doble trabajo del tribunal y sus oficinas y con perjuicio de los interesados, que en descrédito del gobierno le culpan del retraso de sus expedientes, sin reparar en el origen de ello, que es venir la mayor parte de las instancias faltas de documentos ó defectuosos estos, y otras sin los correspondientes informes de los Capitanes generales. El consejo, que está tocando por sí todos los dias estos vicios por la multiplicacion de providencias para subsanarlos, las que pudiendo evitarse ocupan el tiempo necesario para asuntos que por su gravedad é importancia llaman la atencion del tribunal, ve con dolor que las reglas sobre el modo con que los interesados saben documentar sus instancias, y los gefes instruir las y darles curso, que estan dictadas por la ordenanza general del ejército, reglamento del monte pío militar, el de retiros, y Reales órdenes circulares espeditas para cada uno de los ramos que son propios de la atribucion del tribunal, no son observadas á pesar de hallarse repetidas por varias soberanas resoluciones, aunque sin fruto, como manifiesta el fiscal. Enterado S. M. de todo, y conformándose con el dictámen del referido supremo tribunal, se ha servido mandar, que los Capitanes generales de

las provincias, inspectores y directores generales de las diferentes armas del ejército, intendentes y demas gefes á quienes corresponda dar direccion á las solicitudes de casamiento, retiros, viudedades, pensiones ó de cualquiera clase que sean, no den curso á las instancias que deben documentarse, hasta que esten completamente instruidas con todas las justificaciones ó requisitos que sean necesarios al efecto, pidiendo á los interesados los documentos precisos ó reclamándolos de donde corresponda, y supliéndose con otros equivalentes los que haya absolutamente imposibilidad de ser presentados por pérdida de libros parroquiales, mayorías de regimientos ó archivos, con motivo de ocurrencias de las últimas guerras; pero espresándose todo con claridad en los informes de los gefes bajo su responsabilidad, por estar así repetidamente prevenido y ser la voluntad de S. M. que se cumpla y ejecute. De Real orden lo comunico á V. &c. Madrid 14 de Noviembre de 1824.—Josef Aymerich.

(Diario de Barcelona.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 3 de Noviembre.

Reseña de los periódicos de Paris sacada del Piloto.

El Eclipse. Este periódico ve la luz todos los dias; pero tal vez se llama así porque su marcha es incierta hasta el dia. No podemos decir si camina por la derecha ó por la izquierda, ó si es oblicua su direccion. Ni él ni sus tutores se han

2
fijado todavía sobre este punto.

La Cotidiana. Este periódico camina con decisión, y es extraordinariamente amado de la congregación.

Los efectos de esta predilección los experimentó señaladamente durante la censura; pues como si fuera de derecho natural le manifestaron abiertamente su efecto (1).

La Cotidiana posee aquel carácter fuerte que acaba siempre dando energía á las almas por apáticas que sean. De algunos días á esta parte ha hecho una conquista importante sobre sus adversarios.

Diario de los Debates. Está de baja. La dependencia en que ha vivido largo tiempo le ha puesto una mancha, que no ha podido lavar con sus ataques vigorosos con motivo de la deposición brusca de su protector. Sus varias inútiles empresas contra el ministerio se han tomado como efectos del mal humor que le causó este accidente, y que ha procurado templar con sentimiento y esperanzas relativas á lo que ha perdido. Por lo demás está bien redactado.

El Aristarco. Su carácter es la exageración, y se reciente mucho de los esfuerzos que hace por acreditarse á espensas de los dos anteriores; pero para ello sería necesario que el talento de sus redactores excediese, ó cuando menos igualase al de los otros, en lo que está y estará largo tiempo algunos escalones por bajo de ellos.

Este periódico está circunscrito á un interés particular.

El Monitor. Es propiedad del gobierno, y puede ser maestro de circunspección de todos los periódicos ministeriales del globo. El público solo lee su artículo de oficio, y lo restante es patrimonio de los doctos y de los insomnes, que juzgan su lectura menos perjudicial que el opio para conciliar el sueño.

La Gaceta y Drapeau blanc. (Bandera

(1) Alude con este lenguaje irónico á que durante la censura no salía número en que no hubiese columnas enteras en blanco; y aun en el día trae de cuando en cuando sus huecos para que descanse el lector.

blanca). Se cree son periódicos protegidos. En Francia como en Inglaterra es ya un axioma que los periódicos han de atacar al ministerio, si no se quiere pasar plaza de estar vendidos á él para apoyar su política. Esto es inherente al gobierno representativo (2).

El Diario de Paris. Este periódico es un tercero contra quien chocan los periódicos mas opuestos entre sí; pero así como es el blanco de sus tiros, es también el punto donde se abrazan; prodigio que no es de los menos notables que han acaecido con el advenimiento de Carlos X. Todos anuncian en este reinado que vamos á ver la estabilidad, y por tanto se cumplirá el deseo de los hombres eminentes, de que no habrá mas que dos opiniones, en lugar de las tres que nos han dividido después de la restauración.

El Constitucional. Fue por mucho tiempo el testó gordo de su orden, y el eje y depósito de la opinión de la izquierda. Vino otra época en que ha empleado todo su talento en conservarse; pero de unos días acá parece que le ha abandonado la prudencia madre de la seguridad.

Por lo demás abunda de noticias de España relativas siempre á los intereses de sus hermanos los liberales. Si los hemos de creer nunca han sido tan cruelmente afligidos como lo son hoy en España. Todos los suplicios se ocupan contra ellos, y todas las cárceles gimen con el peso de tanto desventurado hermano.

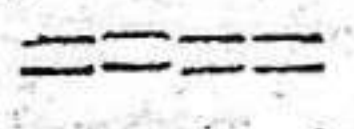
Mucho tememos que no ha de haber motivo para tanto dolor, y que los españoles se han de reír al verle llorar así, como se ríe cualquiera al ver lamentarse inconsolable á una muchacha porque se le quebró la botija con que iba á la fuente. Los bien instruidos de las cosas de la península saben que no ha habido mas justicias que las que refiere la gaceta oficial, ni mas prisiones que las que hace necesarias el espíritu inquieto de los hermanos.

(2) *La libertad de la prensa,* dice el vizconde de Chateaubriand, es esencial en un gobierno representativo; pero esta libertad tarde ó temprano traerá una revolución. R. E.

Courier francés. Es heredero de los talentos y colaboradores de la *Renommée*, del *Censor* y algunos otros suprimidos por la última ley sobre la imprenta. A pesar de todos sus esfuerzos no ha podido arribar á una prosperidad satisfactoria. Esta necesidad de mejora le obliga á hacer jugadas atrevidas. Por lo demás su divisa es *vencer ó morir*; esto es: ó hacer talegas, ó cerrar la tienda.

El Diario del Comercio. Es hijo y apoyo del partido liberal, aunque algunas veces es ambigua su marcha. Muchos de sus artículos tienen el color de la antigua izquierda. Los que trae sobre el comercio son importantes.

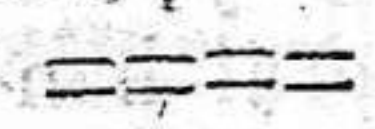
(*Diario de Barcelona.*)



ESPAÑA.

Madrid 24 de Noviembre.

El REY nuestro Señor ha admitido el donativo voluntario de 23,817 rs. 31 mrs. vn. que han puesto á su Real disposición para las urgencias del Estado los individuos del batallón ligero expedicionario de Tarragona, existente en la Habana; siendo su soberana voluntad que se les den las gracias, y que se publique en la gaceta.



Barcelona 7 de Diciembre.

Al público.

Deseando el REY nuestro Señor (que Dios guarde) procurar el alivio de la humanidad indigente, tuvo á bien conceder á la Real casa de Caridad de Barcelona el producto de los bailes de máscara. El gobierno deseoso de secundar las benéficas miras del Soberano y de facilitar la subsistencia á los pobres, ha resuelto que se dé principio á dichos bailes en el almacén de D. Antonio Nadal sito en una de las travesías de la calle del Conde del Asalto, el día 8 de Diciembre á las 8 de la noche admitiéndose gente media hora antes; y á fin de que se guarde en dichas funciones todo el decoro y buen orden tan necesario, se previenen los artículos siguientes:

I. La entrada para los bailes que se darán en la casa Lonja será para la gen-

te de á pie por la puerta principal, que corresponde á los Encantes y para los que vayan en coches, calesas &c. por la puerta que da á la parte de muralla.

II. Habrá cobradores á las puertas á donde se ha de pagar la entrada, que será de dos pesetas en la Lonja por cada persona y una en el citado almacén, debiendo presentar moneda para el pago del ingreso en una y otra parte, con cuyo cambio no se ocasione detenciones al concurso, embarazando la entrada.

III. Se admitirán á todas las personas con máscara ó sin ella, con tal que vayan decentes, y que los disfraces sean sin imitar magistrado, religion, orden militar, ni uniforme de los que estan concedidos á determinada clase de personas: procurando no llevar adornos ó alhajas finas, que sea sentimiento y desazon su pérdida ó malogro, tan facil entre tanto bullicio, como son diamantes, relojes, y otras joyas espuestas á semejantes contingencias: pero se prohíbe que nadie pueda llevar máscara puesta en la cara por las calles, no solamente de dia, sino tambien de noche, pues las patrullas arrestarán al que faltare á esta prevencion, porque únicamente cuando se vaya al baile y al llegar á las primeras centinelas se permite poner la máscara, pero al salir deberán precisamente quitársela en el mismo puesto, en donde se la pusieron: en el concepto que se procederá sin contemplacion contra el que contra-iniere con arreglo á las disposiciones de derecho.

IV. No se tolerará que se disfracen los hombres de mugeres, ni estas de hombres; y á cualquiera que contravenga se le tratará con el mayor rigor como perturbador del buen orden público.

V. Será castigado sin contemplacion cualquiera sugeto, que con máscara ó sin ella ofenda á otro con discursos satíricos, y aunque sea con palabras indiferentes.

VI. Ninguno, sino el Estado Mayor de la plaza y ministros de justicia destinados al local en que se ejecuta el baile, podrá llevar armas de fuego ni blancas, sea de la calidad que fueren, ni tampoco baston ni palo.

VII. Como no se permite la entrada á los criados, á cuyo título se introduciria

un número infinito de gentes, habrá allí quien se encargue con todo cuidado de las mantillas, capas, capotes, surtúes &c. pero se ha de compensar con un real de vellon por cada una de dichas piezas y cuatro cuartos por cada mantilla ó pañuelo grande al que tiene este trabajo; y para llamar á los criados y cocheros estan destinados voceadores pagados, sin que deba hacerlo el concurso, pues dando el nombre del amo, cuidarán que acudan á donde sea menester.

VIII. No se tolerará sin castigo severo que en la sala ó circo del baile se haga ruido de patadas, silvos ú otras acciones descompuestas para variar de contradanzas ú otros bailes, ni que se den vueltas violentas que puedan causar daño, ni con otra causa ó motivo.

IX. Tambien será castigado el que fumare tabaco en las piezas donde se den dichos bailes y en las que se destinan para los cafes ú otra parte, como no sea en la que á este fin ha dispuesto el gobierno, á fin de evitar incomodidad y perjuicio al concurso.

X. Habrá servicio de asades, fiambres, refrescos, vinos, caldos y dulces, cuyos precios serán fijos por aranceles ó tarifas que se pondrán donde sean públicos á todos.

XI. Habrá en dichos parages y en un cuarto separado la prevencion conveniente de medicina y facultativos para cualquiera accidente que pueda sobrevenir, en que sea necesaria su asistencia.

XII. Los coches, calesas y todo género de carrage, por lo que toca á los bailes de la Lonja despues de haber apeado sus dueños, pasarán inmediatamente á formar hileras los primeros en la plaza de Palacio y los restantes en los Encantes frente de la porteria de S. Sebastian, poniéndose de modo que no impida el paso de las gentes, ni haya dificultad para que cada coche, birlorcho &c. salga de su lugar en el instante que sea llamado.

XIII. De los dias y horas en que sucesivamente se ejecuten dichas diversiones se dará correspondiente aviso.

(Diario de Barcelona.)

Palma 17 de Diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 PARA EL 18.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial.==Socios.

AVISO.

Un profesor de latinidad, que lo ha sido mucho tiempo de primera educacion, dará principio á unas lecciones de lengua latina, el lúnes 20 de este mes, en la calle de los Pelaires número 30: al mismo tiempo que se ofrece dar lecciones particulares en las casas de los alumnos, bien sean de gramática española ó latina, bien de leer, escribir y contar.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 17 del corriente.

De Gibraltar en 8 dias el javeque Nira. Señora del Monte Negro al mando del patron Guillermo Riera con cargo de yerro y cueros.

TEATRO.

Los Regidores y Junta de Gobierno del Hospital general han señalado el domingo 19 del corriente para la funcion que en esta temporada de óperas debe darse á beneficio de los pobres enfermos del mismo.

La ópera del *Baron de Jelheim*, música del acreditado Maestro Giovanni Pacini les ha parecido la mas adaptada al gusto y deseos de este ilustrado público que va dando siempre las mas convincentes pruebas de su acertado tino y conocimientos en esta materia, lo que unido con el sublime objeto á que se destina el producto de la funcion, hace esperar á los Regidores y Junta de Gobierno que este benigno, generoso y caritativo pueblo dará un nuevo y relevante testimonio de su ardiente y acrisolado zelo por el bien de la humanidad afligida y menesterosa.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.